



RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°00128-2020-PRODUCE]

Lima, 11 de abril de 2020

VISTOS: El Memorando N° 278-2020-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 057-2020-PRODUCE/OP de la Oficina de Presupuesto; y, el Informe N° 0243-2020-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, mediante Resolución Ministerial N° 546-2019-PRODUCE, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 038: Ministerio de la Producción;

Que, con Decreto de Urgencia N° 036-2020, publicado en el diario oficial El Peruano el 10 de abril de 2020, se autorizan, entre otros, una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, con cargo a los recursos provenientes del Pliego 038: Ministerio de la Producción por la suma de S/ 1 100 000,00 (UN MILLÓN CIEN MIL Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, para financiar los gastos operativos, administrativos y financieros que conlleven el otorgamiento de créditos para capital de trabajo en favor de los pescadores artesanales y acuicultores AREL a nivel nacional en el marco del Programa de Créditos por Emergencia Nacional (COVID-19) del FONDEPES;

Que, en el marco del Decreto de Urgencia, es preciso, aprobar mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 3.2 del artículo 3 de la mencionada norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal, disponiendo que copia de la Resolución que aprueba la desagregación deberá ser remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, con Memorando N° 278-2020-PRODUCE/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de la Producción, hace suyo el Informe

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web:

"<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 0CNTSX5Q

EL PERÚ PRIMERO

N° 057-2020-PRODUCE/OP de la Oficina de Presupuesto, en el cual se emite opinión en materia presupuestaria y propone el proyecto de Resolución Ministerial que aprueba la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto de Urgencia N° 036-2020, a ser transferidos a favor del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, con cargo a los recursos disponibles del Ministerio de la Producción, hasta por la suma de S/ 1 100 000,00 (UN MILLÓN CIEN MIL Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 036-2020, hasta por la suma de S/ 1 100 000,00 (UN MILLÓN CIEN MIL Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01; y, el Decreto de Urgencia N° 036-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas complementarias para reducir el impacto de las medidas de aislamiento e inmovilización social obligatoria, en la economía nacional y en los hogares vulnerables, así como garantizar la continuidad de los servicios de saneamiento, frente a las consecuencias del COVID-19;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto de Urgencia N° 036-2020, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, con cargo a los recursos del Pliego 038: Ministerio de la Producción, hasta por la suma de S/ 1 100 000,00 (UN MILLÓN CIEN MIL Y 00/100 SOLES), conforme al detalle siguiente:

EGRESOS

EN SOLES

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	038	: Ministerio de la Producción
UNIDAD EJECUTORA	001	: Ministerio de la Producción
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web:

"<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 0CNTSX5Q



ACTIVIDAD	5004596	Desarrollo Productivo de MYPE, Industria y Cooperativas
GASTOS CORRIENTES		
2.3 BIENES Y SERVICIOS		1 100 000,00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001		<u>1 100 000,00</u>
TOTAL PLIEGO 038		1 100 000,00

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Pliego 038: Ministerio de la Producción, instruye a la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de la Producción, para que elabore las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web:
["https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/"](https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/) e ingresar clave: 0CNTSX5Q

EL PERÚ PRIMERO